



Bogotá D.C., abril 24 de 2009

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. *Invitación Pública No. 001 DE 2009* SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

Respetados señores:

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad nos permitimos hacer las siguientes observaciones al respecto:

Observaciones al proponente Consorcio Universidad Cajica:

En el informe de evaluación de experiencia para este proponente, la obra aportada a folio No.167 "acta de entrega física de la obra", se evidencia que el área construida es de 3.059,43m² y en el adendo 1 numeral 3 en donde se modifica a su vez el numeral **4.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones indica que:

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 6, completamente diligenciado de:

Máximo tres (3) contratos terminados o en ejecución durante los **últimos diez (10) años**, se contarán los diez (10) años a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. En cuyo objeto se hayan incluido edificaciones, tales como: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO CONVENCIONAL DE MÍNIMO TRES PISOS DE ALTURA Y ÁREA SUPERIOR A 5.000 METROS CUADRADOS"**. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. **Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.** (Negrilla fuera de texto).

Es claro que los 3 contratos solicitados en este numeral deben cumplir individualmente lo destacado en negrilla, es decir, cada contrato individualmente debe cumplir lo siguiente:

1. Debe ser un contrato terminado o en ejecución durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
2. Se debe evidenciar que es una construcción de edificación de estructura en concreto convencional
3. La edificación debe ser de mínimo 3 pisos de altura.

UMNG SERVICIOS GENERALES
2009 ABR 24 PM 4:23

Técnico

4. **La edificación debe tener un área superior a 5000 m2.**
5. Cada certificación deberá ser superior al 30% del presupuesto oficial.

Por lo anterior muy amablemente solicitamos no tener en cuenta este contrato ya que no cumple con el requisito individual del área superior a 5000m2 y al no ser valido no cumpliría con el requisito donde se solicita que los contratos **en conjunto** deben cumplir con la Construcción de estructuras metálicas de más de 2.000 m2.

Observaciones al proponente Unión Temporal PCS:

La certificación No. 1 del informe de evaluación (experiencia del proponente) para este proponente no cumple con ser **estructura en concreto convencional**, por lo anterior solicitamos que adicionalmente a las observaciones mencionadas en el informe se adicione esta.

Observaciones a nuestra oferta:

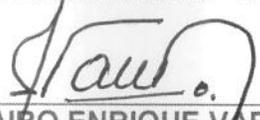
1. En el informe de evaluación de nuestra oferta en la sección de experiencia, la obra No. 3 construcción del Hospital San Andres (en Tumaco) obra en construcción para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en las columnas 7 y 8 requisitos mínimos de experiencia, específicamente en lo relacionado al cumplimiento en conjunto de la viñeta referente a la estructura metálica > 2000m2 se nos relaciona 745m2 cuando en el acta parcial de obra aportada en nuestra oferta a folio 181 se evidencia que la cantidad ejecutada es de **1.969.31 (ítem 11.01)**. Por lo anterior muy amablemente solicitamos sea corregida esta cantidad.

2. Por error involuntario de escritura en el anexo No. 7 (Personal Propuesto) de nuestra oferta a folio 192, el ingeniero eléctrico en la casilla de experiencia general tiene 5 años, lo que es un error ya que la experiencia específica del profesional siempre es menor a la general, por tal razón manifestamos que el ingeniero eléctrico incluido cumple con el requerimiento de experiencia general mayor a 7 años, lo cual podrá ser verificado con sus respectivos soportes en el momento que la entidad lo requiera o en caso de ser favorecidos con la adjudicación de la oferta a nuestro consorcio en el momento de presentar el grupo de profesionales.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

Consorcio Varela - Sonacol



JAIRO ENRIQUE VARELA FIHOLL
REPRESENTANTE

PB-GT-09-140
Bogotá, D.C., 24 de Abril de 2009.

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación
Ciudad

Referencia: Observaciones Evaluación Invitación Publica N°. 001-2009

Estimados señores:

Luego de haber revisado los resultados de la evaluación técnica, solicitamos la información el por que no es válida la experiencia presentada por uno de los integrantes de la Unión temporal, de la obra ejecutada para el fideicomiso Fai-Plaza Mayor.

Agradecemos la atención a la presente,

Atentamente,

Claudia Bibiana Solarte.
CLAUDIA SOLARTE
Representante Legal
Unión temporal CAJICA PCS

TECNICO

27/Abr/2009 09:59:00 CORRESPONDENCIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



ASUNTO:
OFST:
TIPO:
FOLIOS:

INVITACION PUBLICA 001
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
1 No COMUNICACION

SIN

CONSECUTIVO: 2069
[Recibido] C.F.C. - S.A.D.

Bogotá D.C., abril 24 de 2009

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. *Invitación Pública No. 001 DE 2009*
**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE
LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS
UNIVERSITARIO EN CAJICÁ**

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar copia de las observaciones hechas por cada uno de los oferentes de la licitación en referencia. Quedamos atentos a sus instrucciones del procedimiento para adquirir dichas copias.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

Consorcio Varela - Sonacol

JAIRO ENRIQUE VARELA FIHOLL
REPRESENTANTE

UNION TEMPORAL CAJICA

Bogotá D.C., 24 de abril de 2009

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2009 - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

Respetados Señores:

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2.7 del pliego de condiciones, por medio del presente escrito formulamos observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia.

RESPECTO A NUESTRA OFERTA

En el informe de evaluación se indica que nuestra propuesta:

“... ”

“El Consorcio no cumple con la Experiencia Especifica solicitada”

Por otra parte en el numeral 4.3.5 el Adendo No. 1 se indica:

“4.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (No subsanable)”

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 6, completamente diligenciado de:

Máximo tres (3) contratos terminados o en ejecución durante los últimos diez (10) años, se contarán los diez (10) años a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. En cuyo objeto se hayan incluido edificaciones, tales como: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

TECNICO

UNION TEMPORAL CAJICA

EN ESTRUCTURA DE CONCRETO CONVENCIONAL DE MÍNIMO TRES PISOS DE ALTURA Y ÁREA SUPERIOR A 5.000 METROS CUADRADOS". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial. (Destacado y Subrayado)

Adicionalmente en conjunto las obras certificadas deberán contener como mínimo:

- **La construcción de edificaciones con estructura de concreto reforzado para edificaciones de más de 5.000 m²** (Destacado y Subrayado)
- **Construcción de estructuras metálicas de más de 2.000 m². Se acepta presentar la experiencia de estructuras metálicas en kilogramos y se tomará para efectos de evaluación una cuantía de 20 kg/m².** (Destacado y Subrayado)
- Para acreditar obras en ejecución se deberá anexar acta parcial de obra en el que se observe claramente el avance de la obra. Únicamente se valorará para efectos de calificación el porcentaje de avance de obra.

El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron o del presente año para los contratos en ejecución.

Documentación Requerida:

- **Certificaciones:** Para cada uno de los contratos relacionados, deberá adjuntar la respectiva certificación suscrita por un representante del contratante competente para ello, o en su ausencia, copia del contrato y del acta de entrega o de liquidación. Los documentos aportados deberán incluir los datos suficientes para verificar la localización del proyecto, las actividades y cantidades realizadas por el CONSTRUCTOR, el valor ejecutado del contrato, el objeto, las fechas de iniciación y terminación (mínimo mes y año).

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada y

UNION TEMPORAL CAJICA

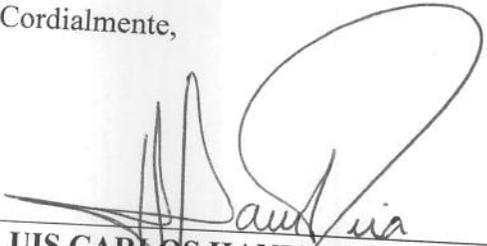
documento en el que se demuestre el pago del impuesto de timbre. En caso de oferta mercantil se debe anexar el contrato y el acta de liquidación de recibo a satisfacción. Cuando se trate de proyectos propios del proponente, se deberá anexar una autocertificación de las obras ejecutadas acompañada de la correspondiente copia de la licencia de construcción y del pago del impuesto de delineación urbana.

De acuerdo a lo anterior les solicitamos respetuosamente a la Entidad se revalúe nuestra evaluación de la Experiencia Específica del Proponente y seamos calificados como "SI CUMPLE" y sea habilitada nuevamente nuestra oferta para continuar con el proceso de selección.

La anterior solicitud la hacemos ya que al revisar la obra presentada por nosotros a folios 256 al folio 321, correspondiente a la "Construcción Nuevo Hospital San José de Maicao" podemos ver que a folio 256 se indica en la certificación el objeto, el valor total ejecutado (\$36,941'991,634.00), la fecha de iniciación (13 de Abril de 2005), la fecha de terminación (10 de Julio de 2008), el área construida cubierta (14,360 M2), el número de pisos (5 pisos) y las actividades ejecutadas. Ya en el folio 257 que corresponde a la segunda página de la certificación, se continua enumerando las actividades ejecutadas indicando entre ellas el área de la estructura metálica de cubierta (5,588.95 M2). Razón por la cual esta obra está cumpliendo con todos los requisitos habilitantes solicitados por ustedes para ser tenidos en cuenta para continuar en el proceso de evaluación.

Agradecemos su amable atención, de usted,

Cordialmente,


LUIS CARLOS HANI PIRA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CAJICA

c.c. Archivo

CONSORCIO UNIVERSIDAD CAJICA

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2009

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2009
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN
DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS DEL CAMPUS
UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

Respetados señores:

Nos permitimos hacer las siguientes observaciones a las propuestas presentadas:

- **Observaciones realizadas a la oferta presentada por CONSORCIO GRANADA**

En la propuesta presentada, a folio 247, se presenta el formato 9 Análisis detallado del A.I.U., en donde no se discrimina como es solicitado, el Staff de Personal + Prestaciones Sociales, razón por la cual no es posible verificar que el Consorcio Granada en su Administración, contempla todo el personal que el Pliego solicita en el numeral 6.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ni verificar si se cumple con la cantidad y tiempo de dedicación exigido en el Pliego de Condiciones. Es de anotar que los demás oferentes en su cálculo de AIU, discriminaron detalladamente el personal requerido, tal discriminación asegura a la Entidad que han sido considerados para la ejecución de los trabajos dentro de sus costos administrativos, lo cual no es posible afirmar en la propuesta del Consorcio Granada.

Esta falta no hace posible la comparación entre propuestas, incurriendo en la causal de rechazo número 10. **“Cuando el proponente omite alguno de los datos necesarios para la comparación de las propuestas, previstos en los formatos suministrados”**, las comillas y negrita son de nosotros.

La empresa Construcciones Civiles y Pavimentos S.A., no presenta de manera comparativa el Balance a 31 de diciembre de 2007 ni el Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2007, incumpliendo la normatividad que indica que deben

TECNICO

CONSORCIO UNIVERSIDAD CAJICA

FINANCIERO

ser comparativos con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera de una empresa y facilitar su análisis, artículo 32 del Decreto reglamentario 2649 de 1993, por lo tanto los documentos aportados no se ajustan a la ley y la consecuencia lógica es que no sean válidos para la presente licitación..

La omisión de este requerimiento como lo expresa el Pliego de Condiciones, no es subsanable y generará el rechazo de la oferta.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos respetuosamente a la Entidad, rechace la propuesta presentada por el CONSORCIO GRANADA.

- **Observaciones realizadas a la oferta presentada por CONSORCIO VARELA SONACOL**

TECNICO

La empresa Sonacol S.A. integrante del Consorcio Varela Sonacol, aporta en la propuesta las certificaciones ISO 14001 y OHSAS 18001, las cuales se pueden observar en los folios 145 y 148, sin embargo el alcance de estas certificaciones es en: Gestión de Estudios y Diseños para ingeniería civil, construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de obras de infraestructura vial, alcance que claramente difiere del objeto del contrato que es el de construcción de edificaciones, por lo tanto así la empresa Sonacol S.A., aporte dichas certificaciones, estas no pueden ser aceptadas para este contrato, ya que su alcance no hace referencia a las actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación (numeral 1.1).

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos respetuosamente a la Entidad, no le otorgue puntaje a estas certificaciones ya que no cumplen con lo exigido en el Pliego de Condiciones, es decir se resten 40 puntos, del total de puntaje asignado por las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18801.

- **Observaciones realizadas a la oferta presentada por CONSORCIO BMAR CAJICA**

FINANCIERO

La empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A., integrante de CONSORCIO BMAR CAJICA, dentro de los documentos presentados de carácter financiero, no aporta la Certificación a los Estados Financieros ni el Dictamen del Revisor Fiscal o Contador Independiente en caso de no tener revisor fiscal. El pliego claramente establece que la omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

Al tener la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A., sucursal en Colombia, esta obligado a presentar sus estados financieros de acuerdo a nuestra normatividad, por lo tanto al no aportar estos documentos, se está incumpliendo

CONSORCIO UNIVERSIDAD CAJICA

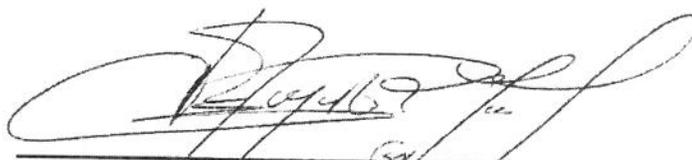
con la ley y la consecuencia lógica es que no sean válidos para la presente licitación.

La Señora Consuelo González Bonilla, integrante de CONSORCIO BMAR CAJICA, no aporta copia de la EPS, incumpliendo con uno de los requisitos de participación establecidos por el Pliego de Condiciones en el numeral 1.5.3.

En la certificación de experiencia aportada a folio 381, cuyo objeto es la Construcción del Hospital del Municipio de Yopal – Casanare, no es posible determinar el número de pisos de la edificación, ya que el objeto es “ Construcción del Hospital primero y segundo nivel y la Unidad de Cuidados Intermedios del Municipio de Yopal – Casanare, en ningún aparte de la certificación se establece que este tenga como mínimo tres pisos y ya que no se anexa ningún otro tipo de documento que permita verificar este requisito solicitamos amablemente a la Entidad, rechace esta certificación ya que no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones numeral 4.3.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos respetuosamente a la Entidad, rechace la propuesta presentada por el CONSORCIO BMAR CAJICA.

Atentamente,



Carlos Augusto Ramírez Gómez
Representante Legal del Consorcio

JURIDICA

Bogotá D.C., 24 de abril de 2009

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

REF. Invitación Pública No. 001 de 2009.
Primera Fase Facultad de Ciencias Básicas del Campus
Universitario de Cajicá.

Asunto: Respuesta informe de evaluación

Respetados señores,

PEDRO PABLO CANO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.121.748 de Bogotá, obrando en mi condición de representante del CONSORCIO CF – ETSA, encontrándome dentro de la debida oportunidad, con todo respeto me permito someter a su consideración las siguientes observaciones frente al informe de evaluación de las ofertas dentro del proceso de selección de referencia, que demuestran que la propuesta del Consorcio al que represento sí cumple con las exigencias del pliego de condiciones en materia de porcentaje de participación de los integrantes y garantía de seriedad de la oferta y, por tanto, la evaluación debe ser modificada en este sentido.

1. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

En el Anexo No. 2 – Formato de Conformación de Consorcios presentado como parte de la propuesta del CONSORCIO CF – ETSA se indicó que la participación de los miembros de este oferente se distribuía así: CONSTRUCCIONES CF Ltda. 90%, ESTUDIOS TÉCNICOS S.A. 10%, razón por la cual el Comité Jurídico consideró no cumplida la exigencia de que ninguno de los integrantes de una asociación temporal proponente tuviera una participación inferior al 20%.

En relación con este tema, respetuosamente llamamos la atención del Comité Evaluador en cuanto a que, tanto CONSTRUCCIONES CF Ltda., como ESTUDIOS TÉCNICOS S.A., son empresas con un sólido prestigio forjado durante muchos años de arduo y responsable trabajo, en honor a los cuales sus representantes legales no habrían consentido participar en éste ni en otros procesos de selección a sabiendas de que no se cumpliría con un requisito tan elemental y notorio como el indicado en el

JURIDICA

numeral 6º de las reglas generales consignadas en el ordinal 4.1.5 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 001 de 2009.

En efecto, era y es irrefutable que para la UMNG resultaba indispensable que ninguno de los integrantes de un grupo proponente tuviera una participación inferior al 20% y los representantes legales de CONSTRUCCIONES CF Ltda., y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A., fuimos plenamente conscientes de ello cuando definimos los términos de nuestra asociación bajo la modalidad de consorcio para la participación dentro de la Invitación Pública No. 001 de 2009, oportunidad en la que convinimos que la participación de CONSTRUCCIONES CF Ltda., sería del 70% y la de ESTUDIOS TÉCNICOS S.A., sería del 30%.

Como es costumbre en nuestro gremio, para formalizar el acuerdo anterior, el día 16 de marzo de 2009 los representantes legales de las sociedades mencionadas suscribimos un documento que llamamos "CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO", el cual estaba destinado a mantenerse en privado para regular nuestras relaciones internas (en vista de que no era obligatoria su incorporación a la propuesta), en el cual consta, sin lugar a dudas, que la participación asignada a CONSTRUCCIONES CF Ltda., dentro del consorcio es del 70% y la asignada a ESTUDIOS TÉCNICOS S.A., es del 30%.

Por un error, naturalmente involuntario, se registraron dentro del formato que corresponde al Anexo No. 2 de la propuesta unos porcentajes de participación de las sociedades CONSTRUCCIONES CF Ltda., y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A., dentro del CONSORCIO CF – ETSA que no se corresponden con el convenio suscrito por los representantes legales y que, además, tampoco se ajustan a las exigencias de los Términos de Referencia.

En vista de esta situación, nos permitimos acompañar a este escrito, copia del documento "CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO" que obra en los archivos de las dos empresas que conforman el CONSORCIO CF – ETSA, a efectos de que la UMNG pueda comprobar la verdadera distribución de participación convenida por los integrantes de dicho oferente desde el mismo momento en que decidimos la presentación conjunta de oferta en este proceso de selección el día 16 de marzo de 2009 (CONSTRUCCIONES CF Ltda. 70% ESTUDIOS TÉCNICOS S.A. 30%).

Adicionalmente, amparados en el hecho de que el ordinal 4.1.5 de los Términos de Referencia definió como subsanables los defectos que pudieran contener los Anexos No. 2 y 3, mediante los cuales los proponentes presentarían la información relativa al consorcio o unión temporal, nos permitimos presentar el Anexo No. 2 – Formato de Conformación de Consorcios debidamente subsanado, con la corrección de los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, reemplazando los datos erróneos por los datos reales, que son los que figuran en el convenio celebrado el 16 de

marzo de 2009 por los representantes legales de las sociedades CONSTRUCCIONES CF Ltda. y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL CONSORCIO CF – ETSA:

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta del CONSORCIO CF – ETSA, el Comité Jurídico señaló en su informe de evaluación que *“Adjunta Póliza 8001026047 del Colpatria Seguros de vigencia 30 de marzo 30 de junio de 2009, anexando certificado de pago, tomada por uno de ellos”*, señalando seguidamente que el proponente no cumple con la exigencia de los Términos de Referencia.

Al respecto, debemos manifestar que el concepto del Comité Evaluador seguramente obedece a un chequeo rápido de la póliza presentada por el CONSORCIO CF – ETSA, en cuyo encabezado, efectivamente, la Compañía de Seguros incluyó como tomador únicamente a uno de los integrantes del CONSORCIO CF – ETSA.

No obstante, bien es sabido que en nuestro derecho tanto público como privado prevalece lo sustancial sobre lo formal, principio en virtud del cual en el caso presente se impone atender a la totalidad del contenido de la póliza que instrumenta la garantía de seriedad de la oferta del CONSORCIO CF – ETSA, de cuyo texto completo no cabe duda en cuanto a que, el objeto de la póliza y del respectivo contrato de seguro es:

“GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2009, CUYO OBJETO ES, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ (CONTRATO DE OBRA POR PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES).

“TOMADOR / AFIANZADO:

“- CONSTRUCCIONES CF LTDA.

“- ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.

“CONFORMAN CONSORCIO CF – ETSA”.

Como se ve, en el cuerpo de la póliza presentada por el CONSORCIO CF – ETSA consta con absoluta claridad que el afianzado es el CONSORCIO CF – ETSA, integrado por las sociedades CONSTRUCCIONES CF Ltda., y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.

Ahora bien, de conformidad con lo prescrito en el numeral 4.1.6 de los Términos de Referencia no son subsanables el MONTO y el TÉRMINO de la póliza, es de

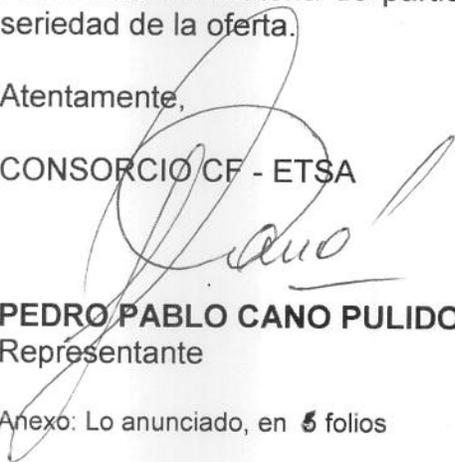
entenderse que, por el contrario, todos los demás datos de la misma sí son susceptibles de ser subsanados. Por esta razón, hemos procedido a solicitar a la Compañía de Seguros la modificación de la póliza a los efectos de que en ella consten los porcentajes correctos de participación de los integrantes del CONSORCIO CF – ETSA, por lo que nos permitimos anexar dicho documento al presente escrito.

3. SOLICITUD.

Con fundamento en las consideraciones y explicaciones precedentes, respetuosamente solicito que se modifique la evaluación jurídica de la Invitación Pública No. 001 de 2009 en el sentido de considerar como hábil la propuesta presentada por el CONSORCIO CF – ETSA, tras la verificación de que sí cumple con los requisitos de los Términos de Referencia en materia de participación de los integrantes del consorcio y garantía de seriedad de la oferta.

Atentamente,

CONSORCIO CF - ETSA


PEDRO PABLO CANO PULIDO
Representante

Anexo: Lo anunciado, en 5 folios

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos, PEDRO PABLO CANO PULIDO, ciudadano de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CF Ltda., de una parte, y de otra parte FRANCISCO WIESNER TOBAR, ciudadano de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de ESTUDIOS TÉCNICOS S.A., celebramos el presente convenio de constitución de CONSORCIO para participar conjuntamente en la Invitación Pública No. 001 de 2009 abierta por la Universidad Militar Nueva Granada para adjudicar el contrato que tendrá por objeto la construcción de la primera fase de la facultad de Ciencias Básicas del Campus Universitario en Cajicá, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO. Las partes acordamos presentar propuesta conjunta, bajo la modalidad de Consorcio, dentro de la Invitación Pública No. 001 de 2009 abierta por la Universidad Militar Nueva Granada para adjudicar el contrato que tendrá por objeto la construcción de la primera fase de la facultad de Ciencias Básicas del Campus Universitario en Cajicá y, en caso de resultar adjudicatario dicho Consorcio, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.

2.- COMPROMISO ENTRE LAS PARTES. Como consecuencia de lo anterior, las partes se comprometen desde ahora a abstenerse de realizar y/o atender contactos con otras personas naturales y/o jurídicas interesadas en la presentación conjunta de oferta dentro del mismo proceso de selección mencionado.

3.- DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato de obra que se celebre con la Universidad Militar Nueva Granada y dos (2) años más.

4.- DENOMINACIÓN: La asociación temporal que se constituye por medio de este acto se denominará CONSORCIO CF – ETSA .

5.- PARTICIPACIONES. Las sociedades integrantes del Consorcio estipulan las siguientes participaciones porcentuales en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato o resultantes de la ejecución de las obras:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIONES CF Ltda.	70 %
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.	30 %

6.- REPRESENTANTE: Las partes designan como representante del Consorcio ante la Universidad Militar Nueva Granada y ante terceros a PEDRO PABLO CANO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.121.748 de Bogotá, quien de manera

expresa queda autorizado para firmar la propuesta que se presentará dentro de la Invitación Pública No. 001 de 2009 abierta por la Universidad Militar Nueva Granada y, en caso de resultar adjudicatarios, para suscribir el respectivo contrato y adoptar todas las determinaciones que vinculen al Consorcio durante su duración.

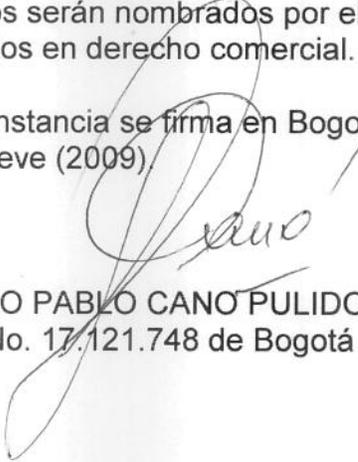
El representante tendrá su domicilio en la carrera 9 No. 73 – 44 Oficina 401 A de la ciudad de Bogotá, D.C.

Como suplente del representante del Consorcio, las partes designan a FRANCISCO WEISNER TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.600 expedida en Usaquén, para que actúe con las mismas facultades que el representante principal y sin necesidad de demostrar ausencia temporal o definitiva.

El representante suplente tendrá su domicilio en la calle 60 A No. 5 – 61 de la ciudad de Bogotá, D.C.

7.- ARBITRAJE. Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite entre ellas por razón de la interpretación o desarrollo del presente convenio de Consorcio y que no pueda ser resuelta en forma amigable, será sometida a arbitraje de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante la elección de tres árbitros que adoptarán su decisión en derecho, siendo aplicable la legislación Colombiana y estableciéndose como sede del tribunal arbitral la ciudad de Bogotá. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo entre las partes en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la presentación de la convocatoria de arbitraje por cualquiera de las partes y, de no existir dicho acuerdo, los árbitros serán nombrados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la lista de abogados expertos en derecho comercial.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).


PEDRO PABLO CANO PULIDO
C.C. No. 17.121.748 de Bogotá


FRANCISCO WEISNER TOBAR
C.C. No. 3.229.600 de Usaquén

ANEXO No 2

FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., abril 24 de 2009

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2009
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE
LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS DEL CAMPUS
UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

Apreciados Señores:

Los representantes **PEDRO PABLO CANO PULIDO** y **FRANCISCO WIESNER TOBAR**, debidamente autorizados para actuar en nombre de CONSTRUCCIONES CF LTDA y ESTUDIOS TECNICOS S.A, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Invitación Pública 001 DE 2009, cuyo Objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1) La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.

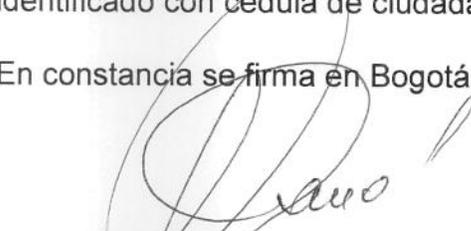
2) El consorcio está integrado así:

<u>NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</u>
CONSTRUCCIONES CF LTDA	70 %
ESTUDIOS TECNICOS S.A	30%

3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4) El representante del CONSORCIOCF-ETSA es PEDRO PABLO CANO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No 17.121.748 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades y su suplente con las mismas facultades si necesidad de demostrar la ausencia temporal o definitiva del primero será FRANCISCO WIESNER TOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.600 expedida en Usaquéen.

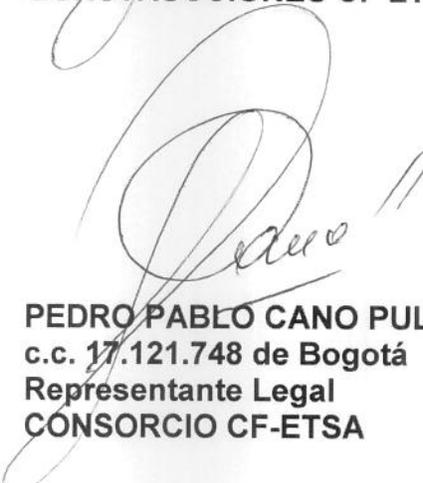
En constancia se firma en Bogotá D.C a los 24 días del mes de abril de 2009.



PEDRO PABLO CANO PULIDO
c.c. 17.121.748 de Bogotá
Representante Legal
CONSTRUCCIONES CF LTDA



FRANCISCO WIESNERTOBAR
c.c.3.229.600 de Usaquéen
Representante Legal
ESTUDIOS TECNICOS S.A



PEDRO PABLO CANO PULIDO
c.c. 17.121.748 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO CF-ETSA



FRANCISCO WIESNERTOBAR
c.c.3.229.600 de Usaquéen
Suplente Representante Legal
CONSORCIO CF-ETSA

SUC	RAMO	POLIZA No
4	30	8001026047

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
TIPO DE POLIZA : GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 3 4 2009	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 1	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOT CORREDORES				
TOMADOR DIRECCIÓN	ESTUDIOS TECNICOS S.A. CL 60A 5 51, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 860.008.018-9 TEL FONO 3100811				
AFIANZADO DIRECCIÓN	ESTUDIOS TECNICOS S.A. CL 60A 5 51, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 860.008.018-9 TEL FONO 3100811				
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CRA 11 N 101 - 80, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT 800.225.340-8 TEL FONO 02757300				
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE AÑO HORA				HASTA AÑO HORA	NUMERO DE DIAS
TIPO CAMBIO 1.00		3 4 2009	3 4 2009	00:00	30 7 2009	00:00	118	

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT: 800.225.340-8
 Tipo de Seguro : CUMPLIMIENTO
 Valores contratados VALOR ASEGURADO Vig. Desde Vig. Hasta
 SERIEDAD DE OFERTA 2,024,060,126.00 30/03/2009 30/07/2009
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASI:
 TOMADOR/AFIANZADO:
 -CONSTRUCCIONES CF LTDA NIT. 860.526.744-1 PARTICIPACION 70%.
 -ESTUDIOS TECNICOS S.A NIT. 860.008.018-9 PARTICIPACION 30%.
 CONFORMAN CONSORCIO CP-ETS.A.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2009, CUYO OBJETO ES: SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICA (CONTRATO DE OBRA POR PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES).

FACTURA A NOMBRE DE: PROEZA CONSULTORES S.A.
 FORMA DE PAGO: CONTADO CUMPLIMIENTO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
 (*) FORMA ANEXA:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 3 DIAS DEL MES DE ABRIL

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****0.00
PRIMA	\$ *****0.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			INTERMEDIARIOS		
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION PRIMA	CODIGO TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
			30372 Agencia	COMSEGUAR LTDA	100.00



Defensoría del cliente Teléfono en Bogotá 3386300 Ext. 3473 Correo electrónico defensoria@colpatria.com
 Dirección para envío de correspondencia Calle 13 No. 7-90 Piso 2. Bogotá D.C.

OFICINA: CARRERA 7° No. 24-89 PISO 7° TEL 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
 - ORIGINAL- CLIENTE

USUARIO: CMMONROY

TEMPORAL ID: 40671623



SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO POLIZA No.8001026047

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	ESTUDIOS TECNICOS S.A.	NIT	860.008.018-9
DIRECCION	CL 60A 5 51, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TEL FONO	3100811
AFIANZADO	ESTUDIOS TECNICOS S.A.	NIT	860.008.018-9
DIRECCION	CL 60A 5 51, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TEL FONO	3100811
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	NIT	800.225.340-8
DIRECCION	CRA 11 N 101 - 80, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TEL FONO	02757300

NOTA: LA PRESENTE GARANTIA SE EXPIDE A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993

BENEFICIARIOS

Nombre

Documento

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

NIT 800.225.340-8



8607E565EFBF267